

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege “la libertad de expresión”, además de “el derecho del pueblo de reunirse pacíficamente”. Eso significa que usted goza del **derecho constitucional de manifestarse**. En general, la policía del Distrito de Columbia entiende y respeta ese derecho. De todos modos, vale la pena estar preparado. Esta guía puede ser de ayuda.

PARTE 1. PLANIFIQUE POR ANTICIPADO.

CONOZCA EL TERRITORIO

El Distrito de Columbia (D. C.) tiene cuatro cuadrantes: NO, NE, SE y SO. Todos confluyen en el Capitolio. La mayoría de los monumentos y edificios federales están sobre o alrededor de la Explanada Nacional (National Mall), que divide el NO del SO. Si ve una dirección, ¡preste atención al cuadrante!

OBTenga UN PERMISO

Obtener un permiso es una buena idea para avisar a la policía lo que estará haciendo y para reservar su ubicación. Para conocer los detalles, visite: acludc.org/permits

PREPÁRESE PARA EL ENCUENTRO CON LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO

- **¿Riesgo de sufrir un arresto?** Lleve 100 dólares en efectivo y el suministro para 3 días de cualquier medicación esencial en su envase original. Si tiene hijos, planifique quién los cuidará ante una emergencia. Coloque una contraseña en su teléfono para protegerlo en caso de registros. Memorice (o escriba en su brazo) los números de teléfono de sus familiares, su abogado y del grupo de apoyo a reclusos.
- **¿No es ciudadano estadounidense?** Recuerde su número de identificación de inmigrante (número “A”), si tiene. Hable con un abogado sobre el riesgo de sufrir un arresto antes de participar en las manifestaciones, en especial, si está indocumentado. Para orientación adicional, consulte: nipnl.org/marchact.html.
- **¿Indocumentado?, ¿bajo supervisión del tribunal?, ¿tiene un expediente?** Haga un esfuerzo y hable con un abogado sobre el riesgo de sufrir un arresto. Las consecuencias pueden ser peores para usted que para la mayoría de las personas.
- **¿Sufre algún tipo de discapacidad?, ¿tiene necesidades médicas especiales?, ¿su conocimiento del idioma inglés es limitado?** Lleve una tarjeta o use una pulsera donde se indique su situación en caso de que sea necesario.
- **¿Género no conforme?** El Departamento de Policía Metropolitana (MPD) respeta las identidades sexuales expresadas en las licencias de conducir, así que -en la medida de lo posible- tenga una licencia con la información exacta.

PARTE 5. LÍNEAS GRATUITAS PARA PEDIR AYUDA:

(202)...

Línea Gratuita para Objeciones del Servicio del Defensor de Oficio del Distrito de Columbia: 824-2463 (disponible hasta el 31 de enero de 2021)

Law for Black Lives DC- Línea Gratuita de Apoyo en caso de Arresto: 888-1731

PARTE 6. NÚMEROS Y DIRECCIONES ÚTILES DEL GOBIERNO:

(202)...

MPD Information (Información del MPD),
300 Indiana Ave NW, **727-9099**

Central Cell Block, 300 Indiana Ave NW, 727-4222

Park Police D-1 (Guardaparques, Departamento 1),
960 Ohio Dr SW, **426-6710**

Park Police D-5 (Guardaparques, Departamento 5),
1901 Anacostia Dr SE, **610-8600**

Capitol Police (Policía del Capitolio), 119 D St NE, 224-1677

Para conocer el número de teléfono de cada comisaría, visite: acludc.org/precincts

MÁS INFORMACIÓN

¿Necesita información específica sobre un caso? Para...

- conocer la hora/el número de sala donde se leerán los cargos de una persona: llame a los Servicios Pretribunales al (202) 585-7030, interno 2 o al Servicio del Defensor de Oficio al (202) 824-2463 (disponible hasta el 31 de enero de 2021).
- Si el MPD arrestó a una persona: (202) 727-4383. *(Las autoridades federales no le informarán si alguien está bajo arresto.)*



MANIFESTACIONES EN EL
DISTRITO DE COLUMBIA
CONOZCA SUS DERECHOS

Black Lives Matter DC

DC-NLG

www.dcnlg.org

#KeepDC4Me

Stop Police Terror Project DC

Law4BlackLives-DC

www.law4blacklivesdc.com

ACLU of the District of Columbia

www.acludc.org



PARTE 2. CONOZCA A LOS AGENTES

Hay muchas agencias de policía en el Distrito de Columbia. La agencia que estará en la manifestación depende del lugar donde usted se manifiesta. A continuación, incluimos las insignias de las principales agencias para que pueda reconocerlas.

LOCAL

Las estaciones del metro y las calles y veredas del Distrito de Columbia son de jurisdicción local y están vigiladas principalmente por:

El Departamento de Policía Metropolitana (MPD) del Distrito de Columbia



La Policía de Tránsito en el Metro



FEDERAL

Todos los espacios verdes de la ciudad (incluso los parques pequeños), la **Explanada Nacional**, los **monumentos/edificios federales** (y las veredas cercanas), así como el **Parque de Rock Creek** son territorio federal, vigilados principalmente por las siguientes autoridades:

Guardaparques



Policía del Capitolio
(cerca del Capitolio de los Estados Unidos/Union Station)



Servicio de Protección Federal



Servicio Secreto
(sin uniforme)



PARTE 3. FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO: SÍ Y NO

Al interactuar con la policía

- **Mantenga** sus manos a la vista.
- **Siéntase** libre para grabar a los oficiales; es legal en la medida que usted no esté demasiado cerca de ellos como para interferir en su labor.
- **Pregunte: “¿Puedo retirarme?”** Si el oficial le dice que puede hacerlo, apártese con calma y en silencio.
- **Pregunte** (si no puede retirarse): “¿Estoy bajo arresto?” Si el oficial responde que lo está, pregunte: “¿Cuál es el delito?”
- **No** realice movimientos repentinos ni apunte con el dedo al oficial.
- **No** toque a los oficiales o sus elementos.
- **No** grite o, de lo contrario, empeorará la situación.

Al ser cuestionado

- **Diga: “Prefiero permanecer en silencio”,** y repita lo mismo si el cuestionamiento continúa.
- **Trate** de memorizar el número en la placa del oficial.
- **No** diga nada más, salvo su nombre y dirección.
- **No** divulgue información solo porque la policía le hizo una promesa; pueden mentirle.
- **No** mienta a la policía ni presente documentos falsos.
- **No** hable sobre su estatus migratorio, su país de origen ni muestre cualquier documento de inmigración a menos que tenga una evidencia válida, vigente y legítima de su condición. Considere contar con asesoramiento más específico de antemano si está indocumentado.

Durante un registro

- **Diga: “No doy mi consentimiento a este registro”** si la policía intenta o le pida registrarle a usted, a su vehículo o pertenencias.
- **No** luche ni se resista físicamente a un registro; si lo hace, podrá ser acusado de agresión.

Al ser arrestado

- **Diga: “Deseo permanecer en silencio. Quiero un abogado”.**
- **Proporcione** give your name and address if asked.
- **Sepa** que la policía puede mentirle (si, por ejemplo, le prometen salir más rápido si usted responde las preguntas).
- **No** se resista, incluso si cree que el arresto es injusto.
- **No** ofrezca explicaciones ni excusas.
- **No** firme nada que no entienda.

Si siente que sus derechos han sido violados

No se puede cuestionar el comportamiento indebido de la policía en la calle. Intente grabar el incidente en su teléfono o escriba todo lo que pueda: el número que figura en la placa o el número de patrullero, a qué agencia pertenecían los oficiales y la información de contacto para los testigos. Tome fotos de cualquier lesión (pero primero procure atención médica). Guarde todos los documentos oficiales y las facturas del tratamiento médico. Luego, presente una denuncia escrita ante la división de asuntos internos de la agencia o ante la Oficina de Quejas contra la Policía. Comuníquese con un abogado para obtener ayuda adicional. Visite acludc.org/help para obtener más información sobre cómo acceder a la ayuda de la Unión Americana de Libertades Civiles del Distrito de Columbia (ACLU-DC) a fin de hacer frente a las violaciones de sus derechos.

PARTE 4. SI LO ARRESTAN.

- La **reseña policial o fichaje** puede tener lugar en la comisaría local, la sede central de los Guardaparques, el Capitolio o en un centro de detención de Alexandria, Va. Usted:
 1. recibirá una citación (se le otorgará una fecha para concurrir al tribunal) y se lo liberará o
 2. se le permitirá “pagar la multa” (pagar para que el caso no avance; el arresto permanecerá en el expediente, pero no habrá condena). El monto depende del cargo, pero generalmente oscila entre 25 y 100 dólares por delitos relacionados con manifestarse, o
 3. quedará detenido en la estación de policía y luego será transferido a Central Cell Block, 300 Indiana Ave NW (o en Alexandria), hasta la audiencia en el tribunal, donde comparecerá por teléfono o video.
- **Firma de documentos.** Lea todos los documentos por completo. Pida un intérprete si lo necesita. No escriba o firme una confesión, ni renuncie a sus derechos—o no firme nada que no entienda. Si le entregan una tarjeta de “renuncia”, marque el casillero que indica que usted no responderá preguntas sin un abogado.
- **Llamadas telefónicas.** Puede pedir una llamada y la policía suele permitir realizar un llamado; sin embargo, pueden negarse. Tenga presente que las llamadas a una persona que no sea su abogado pueden ser grabadas. Tiene el derecho a comparecer ante un juez de inmediato, esto puede ser en el próximo día hábil.
- **Cargos.** Los fiscales determinan, durante las horas comerciales, si deciden elevar cargos o “no registrar” el caso (lo dejan salir).
- **Entrevista de servicios antes del juicio** Si está detenido y debe comparecer ante el juez para la lectura de cargos, la Agencia de Servicios Pretribunales del Distrito de Columbia o los Servicios Sociales del Tribunal lo entrevistarán. La entrevista es voluntaria, pero no confidencial. No hable sobre el incidente o el arresto, ni sobre cualquier actividad ilícita. Si usted está indocumentado, no responda preguntas sobre su estatus migratorio o país de origen. El juez puede usar la entrevista para decidir si lo libera o no.
- **Presentación/Lectura de cargos** es el momento en que usted conoce los cargos en su contra y conocerá si lo liberarán o no según su comparecencia ante la corte al día siguiente. La presentación/lectura de cargos no es un juicio. Más información en la sección a continuación.

PRESENTACIÓN/LECTURA DE CARGOS

- Habrá un abogado para ayudarlo. Se lo acusará de un delito y, según sus ingresos, pueden asignarle un abogado para que lo ayude a continuar.
- Si tiene preocupaciones respecto a su estatus migratorio, asegúrese de informarle al respecto a su abogado en una llamada telefónica confidencial.
- El juez decidirá si lo libera o no y establecerá una fecha para su próxima audiencia. Si usted no tiene documentos o puede ser deportado, es posible que se lo transfiera a la custodia del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE) después de la liberación.
- El gobierno puede procurar obtener una orden para que usted no se acerque al lugar donde se lo arrestó. Si quiere regresar a ese sitio para realizar una protesta o por otro motivo, informe a su abogado la razón y pídale que presente una objeción.
- Es probable que deba concurrir para la presentación/lectura de cargos al día siguiente del arresto (el mismo día si el arresto se realizó temprano). Las personas arrestadas un sábado deben esperar hasta el lunes.
- La presentación/lectura de cargos se realiza en el Tribunal Superior ubicado en 500 Indiana Ave NW, Sala C-10 a partir de la 1 p.m. En el caso de menores de edad, el tribunal comienza a operar a las 11 a.m. o después. No se realizan lecturas de cargos los días domingo.